



CONSTANCIA: Solicitud de secuestro.

Santa Rosa de Cabal, 08 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°1206

Radicado N°666824003002-2015-00039-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

SOCIEDAD CREDITOS S.A. Vs LUZ AIDE GARCIA MURILLO Y OTRO

Atendiendo lo solicitado por el demandante, y teniendo en cuenta que se encuentra inscrito el embargo decretado sobre la cuota parte que posee la señora **LUZ AIDE GARCIA MURILLO**, sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria N°s **290-70942, 290-71086, y 290-118414**, se procederá a ordenar su respectivo secuestro.

En consecuencia, la **Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro de la cuota parte que posee la señora **LUZ AIDE GARCIA MURILLO**, sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria N°s **290-70942, 290-71086, y 290-118414**; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda.

Para efectos de la diligencia de secuestro se comisiona al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO DE PEREIRA, RISARALDA**, con las facultades para subcomisionar¹, nombrar y reemplazar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia autorizada por el Consejo Seccional de la Judicatura y fijarle honorarios.

Se faculta al comisionado para fijarle honorarios al auxiliar de la justicia, hasta por la suma de \$250.000.00= pesos M/Cte, si la diligencia se practica de conformidad; y hasta la suma de \$150.000.00= pesos M/Cte, si la diligencia no se realiza pese a la asistencia del auxiliar. No tendrá lugar la fijación de honorarios si no se genera desplazamiento de la sede del comisionado.

Se le **indica** que al momento de llevar a cabo la diligencia, debe dejar constancia sobre quien habita los inmuebles en qué calidad, cuanto cancelan de arrendamiento en cada caso, si pagan anticipado o vencido, y en qué fecha, y quien es la persona encargada de pagar la renta, aunado a esto es menester **ADVERTIRLE** al auxiliar de justicia que debe presentar informes periódicos mensuales de su gestión y que deberá solicitar autorización previa del Titular del despacho para efectuar gastos

¹ Parágrafo del numeral 13, artículo 595 del C.G.P

con los dineros producidos por el inmueble secuestrado, si es del caso. Líbrese comisorio por secretaria.

Notifíquese,


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado No. 077
Del 09-05-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9059d89a5f4e91caafc510c30c6f4be6b6f871dbb4b2965740bd53ee0ae0442**

Documento generado en 05/05/2023 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>